

**CATÁLOGO NACIONAL  
DE CUALIFICACIONES  
PROFESIONALES**  
NATIONAL CATALOGUE OF  
PROFESSIONAL QUALIFICATIONS



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

CONSEJO GENERAL  
DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL

FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

**Dirección:** Francisca M<sup>a</sup> Arbizu Echávarri

**Coordinación:** María José Arias Fernández.

© MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)

Edita:  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de Información y Publicaciones

N.I.P.O.: 651-08-039-7

Depósito Legal:

Diseño y maquetación: Proyectos Formativos y Servicios Editoriales, S.L.

Imprime:

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación  
siempre que se cite la fuente de la cual proviene.

*Sólo triunfa quien pone la vela encarada  
con el aire que sopla;  
jamás quien espera  
que el aire sople hacia donde ha puesto encarada la vela*

D. Antonio Machado  
(1875-1939)

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, responde a las necesidades de los sistemas de producción de bienes y servicios; permite construir una oferta de formación para la adquisición de competencias profesionales con el aire de la innovación que haga triunfar a personas cualificadas, ya sean jóvenes, trabajadores o desempleados. Así mismo facilita la formación a lo largo de la vida mediante la acreditación y acumulación de aprendizajes profesionales adquiridos en diferentes ámbitos.

D<sup>a</sup> Francisca M<sup>a</sup> Arbizu Echávarri  
Directora del Instituto Nacional de las Cualificaciones

*Only succeeds one who places the sail facing  
the blowing wind,  
never succeeds one who is waiting  
the wind should blow towards where the sail has been faced*

D. Antonio Machado  
(1875-1939)

In the framework of the National System of Qualifications and VET, the National Catalogue of Professional Qualifications responds to the productive systems needs and it enables the design of a training offer aimed to achieve professional competences with the blowing wind of innovation for the success of qualified young people, workers and unemployed. Moreover, it promotes Lifelong Learning through the accreditation and accumulation of professional learning achieved in different context.

D<sup>a</sup> Francisca M<sup>a</sup> Arbizu Echávarri  
Director of the National Institute of Qualifications

## Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP), establecido por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, está formado por instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.

El SNCFP se crea para dar respuesta a las demandas de cualificación de las personas y de las empresas en una sociedad en continuo proceso de cambio e innovación.

El SNCFP tiene como objetivos orientar la formación a las demandas de cualificación de las organizaciones productivas, facilitar la adecuación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo, extender la formación a lo largo de la vida, más allá del periodo educativo tradicional, y fomentar la libre circulación de trabajadores, por lo que cumple una función esencial en el ámbito laboral y formativo.

### INSTRUMENTOS Y ACCIONES DEL SNCFP

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y Catálogo Modular de Formación Profesional

Procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales

Información y orientación en materia de formación profesional y empleo

Evaluación y mejora de la calidad del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional

## Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional que ordena las cualificaciones profesionales, susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo, en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

El CNCP tiene entre sus principales objetivos posibilitar la integración de las ofertas de formación profesional, adecuándolas a las características y demandas del sistema productivo, y servir de referente para evaluar las competencias profesionales.

El CNCP comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español. Incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, con una estructura de módulos formativos articulados en un Catálogo Modular de Formación Profesional. (CMFP).

El Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente CMF.

### CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

#### FORMACIÓN

Formación en el Sistema Educativo

Formación para el Empleo

#### ACREDITACIÓN

Experiencia laboral

Vías no formales de aprendizaje

## Estructura del CNCP

Las cualificaciones profesionales que integran el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se ordenan por familias profesionales y por niveles de cualificación teniendo en cuenta criterios de la UE.

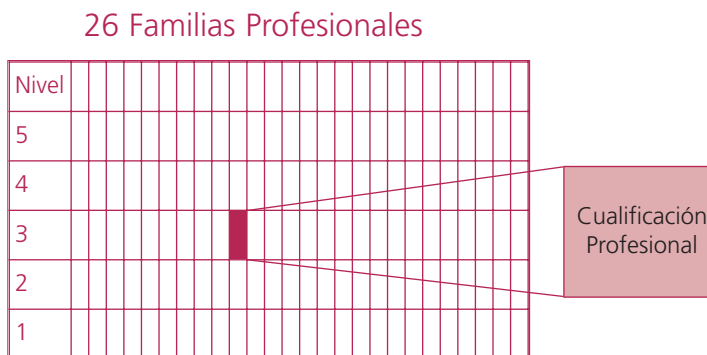
Las 26 familias profesionales en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales responden a criterios de afinidad de la competencia profesional.

Los 5 niveles de cualificación profesional establecidos atienden a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad, entre otros, de la actividad desarrollada.

### Matriz del CNCP:

#### Dos ejes

- 26 familias profesionales
- 5 niveles



## Familias Profesionales

1. Agraria.....	AGA	14. Edificación y Obra Civil.....	EOC
2. Marítimo–Pesquera .....	MAP	15. Vidrio y Cerámica.....	VIC
3. Industrias Alimentarias .....	INA	16. Madera, Mueble y Corcho .....	MAM
4. Química .....	QUI	17. Textil, Confección y Piel.....	TCP
5. Imagen Personal.....	IMP	18. Artes Gráficas .....	ARG
6. Sanidad.....	SAN	19. Imagen y Sonido .....	IMS
7. Seguridad y Medio Ambiente.....	SEA	20. Informática y Comunicaciones.....	IFC
8. Fabricación Mecánica .....	FME	21. Administración y Gestión .....	ADG
9. Instalación y Mantenimiento .....	IMA	22. Comercio y Marketing.....	COM
10. Electricidad y Electrónica .....	ELE	23. Servicios Socioculturales y a la Comunidad .....	SSC
11. Energía y Agua.....	ENA	24. Hostelería y Turismo .....	HOT
12. Transporte y Mantenimiento de Vehículos.....	TMV	25. Actividades Físicas y Deportivas .....	AFD
13. Industrias Extractivas .....	IEX	26. Artes y Artesanías .....	ART

## Niveles de Cualificación

### DEFINICIÓN SEGÚN CRITERIOS

#### Nivel 1

Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.

#### Nivel 2

Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

#### Nivel 3

Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma. Comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.

#### Nivel 4

Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas realizadas en una gran variedad de contextos que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.

#### Nivel 5

Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad, realizadas en diversos contextos, a menudo impredecibles, que implica planificar acciones o idear productos, procesos o servicios. Gran autonomía personal. Responsabilidad frecuente en la asignación de recursos, en el análisis, diagnóstico, diseño, planificación, ejecución y evaluación.

## La Cualificación Profesional

Una cualificación profesional es el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral.

Una persona está cualificada cuando en el desarrollo de su trabajo obtiene unos resultados que están al nivel demandado por el sistema productivo. La cualificación no regula la profesión.

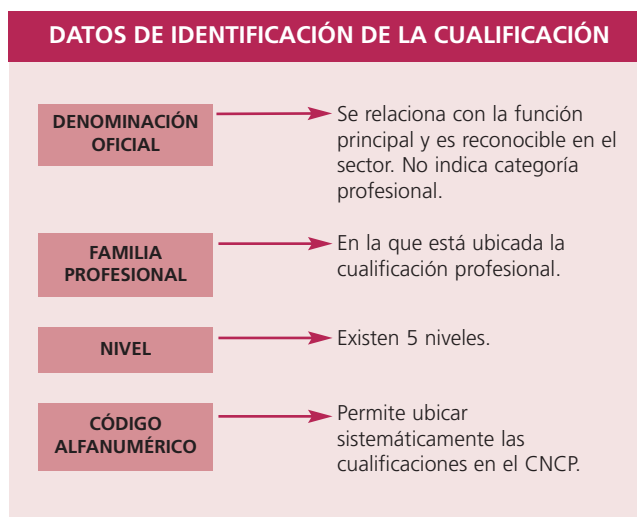
La competencia profesional de una persona refleja el conjunto de conocimientos y capacidades que le permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

La competencia general de una cualificación profesional describe de forma abreviada el cometido y funciones esenciales del profesional.

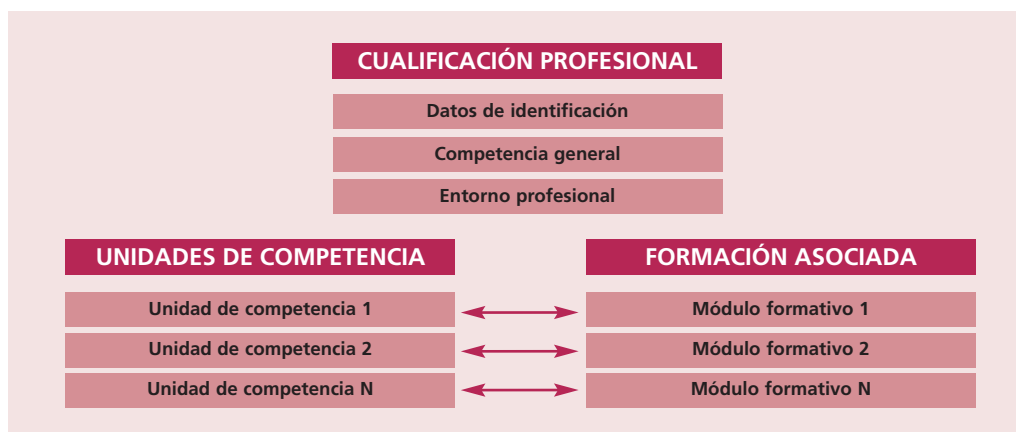
El entorno profesional describe el ámbito profesional en el que se desarrolla la actividad especificando el tipo de organizaciones, áreas o servicios; los sectores productivos, las ocupaciones y puestos de trabajo relacionados.

Todas las cualificaciones profesionales tienen un código alfanumérico.

(Ver Anexo III)



## Estructura de una Cualificación Profesional



## La Unidad de Competencia

Cada cualificación profesional se organiza en unidades de competencia (UC). La unidad de competencia es el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento, evaluación y acreditación parcial.

La unidad de competencia se expresa como realizaciones profesionales (RP) que establecen el comportamiento esperado de una persona en forma de consecuencias o resultados de las actividades que realiza.

Cada realización profesional es evaluable a través de un conjunto de criterios de realización (CR) que expresan el nivel aceptable de la realización profesional para satisfacer los objetivos de

las organizaciones productivas y constituyen una guía para la evaluación de la competencia profesional.

El conjunto de la competencia se desarrolla en un contexto profesional en el que se describe con carácter orientador los medios de producción, los productos y resultados del trabajo, la información utilizada y generada y cuantos elementos de análoga naturaleza se consideren necesarios para enmarcar la realización profesional.

Cada unidad de competencia lleva asociado un módulo formativo, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia. (Ver Anexo III)



## Catálogo Modular de Formación Profesional

El Catálogo Modular de Formación Profesional es el conjunto de módulos formativos asociados a las diferentes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales. Proporciona un referente común para la integración de las ofertas de formación profesional que permita la capitalización y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.

Mediante el Catálogo Modular de Formación Profesional se promueve una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los distintos destinatarios, de acuerdo con sus expectativas de progresión profesional y desarrollo personal.

Además, atiende a las demandas de cualificación de los sectores productivos, por lo que pretende generar un aumento de la competitividad a través del incremento de la cualificación de la población activa.

Todas las ofertas formativas vinculadas al Catálogo Modular de Formación Profesional, asociado al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional. También se pueden impartir ofertas en Centros de Educación y Formación autorizados y en los Centros de Referencia Nacional.

N.º MÓDULOS FORMATIVOS (CMFP) Marzo 2008	
Nivel 1	137
Nivel 2	603
Nivel 3	615
Total	1.355



## El Módulo Formativo

El módulo formativo es el bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación.

Cada módulo formativo tiene un formato normalizado que incluye los datos de identificación y las especificaciones de la formación. Estas especificaciones se incluirán en las ofertas formativas, conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, referidas al CNCP.

Las ofertas formativas pueden graduar, para su impartición, la duración del módulo formativo en función del colectivo destinatario, la modalidad de la formación, el número de alumnos y otros criterios objetivos.

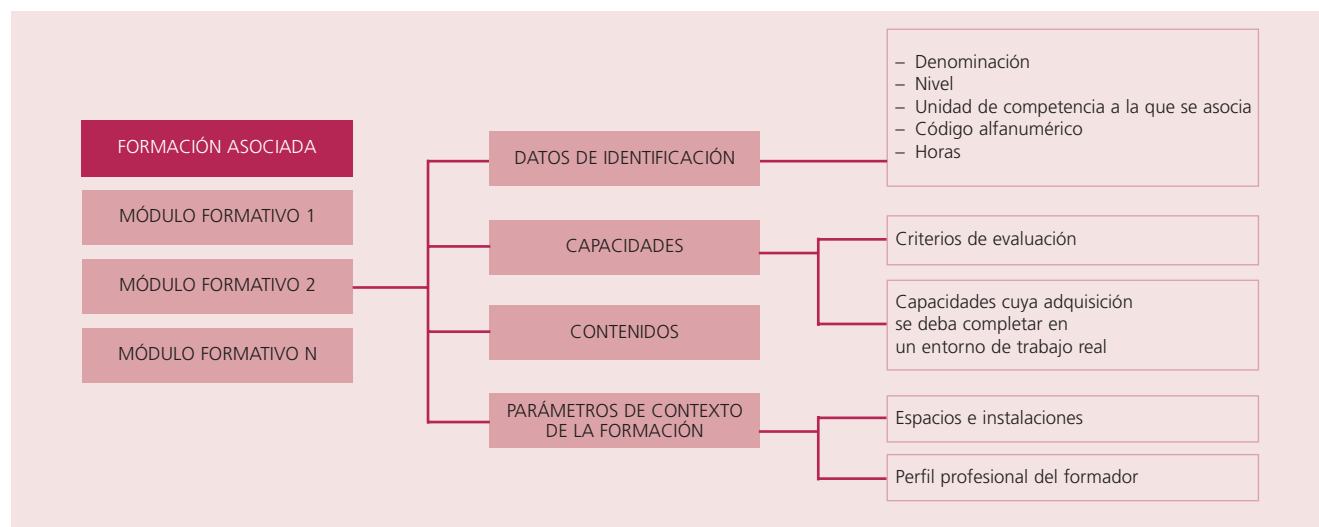
Las especificaciones de la formación se expresan a través de las capacidades y sus correspondientes criterios de evaluación,

así como los contenidos que permitan alcanzar dichas capacidades, identificándose aquellas capacidades cuya adquisición deba ser completada en un entorno real de trabajo.

Las capacidades son la expresión de los resultados esperados. A cada capacidad le corresponde un conjunto de criterios de evaluación que delimitan el alcance, el nivel y el contexto en el que va a ser evaluada la capacidad.

Las especificaciones incluyen también parámetros de contexto de la formación, como la superficie de talleres e instalaciones, prescripciones sobre formadores y otras de esta naturaleza. Estos parámetros tendrán carácter orientador para la normativa básica reguladora de las ofertas formativas conducentes a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

## Estructura de Módulo Formativo



## Metodología de elaboración del CNCP

La Metodología de elaboración del CNCP responde a las bases aprobadas por el Consejo General de Formación Profesional en mayo del 2003.

El Consejo es el órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno en materia de formación profesional, de carácter tripartito, integrado por la Administración, general del Estado y autonómica, las organizaciones empresariales y sindicales.

Para definir las cualificaciones se han creado 26 grupos de trabajo –uno por cada familia profesional del Catálogo– integrados por expertos tecnológicos y formativos y seleccionados a partir de las propuestas de las organizaciones representadas en el Consejo General de Formación Profesional.

Las actividades de las distintas etapas para identificar y elaborar las distintas cualificaciones que se incluyen en el CNCP son dirigidas por el INCUAL. En determinadas familias profesionales cooperan activamente las Comunidades Autónomas, de acuerdo a su contexto productivo.



### ETAPAS PARA DETERMINAR Y ELABORAR EL CNCP

#### **A** Preparación de datos y conformación del grupo de trabajo

Recogida y análisis de información sobre los sectores profesionales, el empleo y la formación para la configuración del campo de observación de cada familia profesional. Se crea el grupo de trabajo con expertos, de acuerdo a perfiles profesionales definidos por el INCUAL.

#### **B** Diseño de la cualificación

A partir del campo de observación, aplicando metodología de análisis funcional, se definen la competencia general, las unidades de competencia y el entorno profesional de cada cualificación profesional.

#### **C** Definición de la formación asociada

Para cada unidad de competencia se define su módulo formativo asociado en términos de capacidades con sus correspondientes criterios de evaluación, especificando los contenidos y los parámetros del contexto de la formación. La calidad de la cualificación diseñada por el grupo de trabajo es verificada mediante un contraste interno.

#### **D** Contraste externo

La cualificación profesional se somete a valoración, para mejorar su calidad y su ajuste a los sistemas de producción de bienes y servicios, a través de las Administraciones, general y autonómica, y organizaciones empresariales y sindicales, representadas en el Consejo General de Formación Profesional, y de otras organizaciones vinculadas con la cualificación elaborada.

#### **E** Aprobación de la cualificación como Real Decreto

El Gobierno aprueba definitivamente las cualificaciones que procede incluir en el Catálogo, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional y al Consejo Escolar de Estado, así como los departamentos ministeriales implicados.

La cualificación se establece oficialmente en forma de Real Decreto del Ministerio de Presidencia, por ser una propuesta conjunta del Ministerio de Educación y Ciencia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### **F** Actualización

El CNCP y el Catálogo Modular de Formación Profesional se mantienen siempre actualizados mediante su revisión periódica, en un plazo no superior a cinco años a partir de la fecha de inclusión de la cualificación en el CNCP.

## El CNCP y el Sistema Integrado de Formación

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional, de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas.

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa

en la vida social, cultural y económica, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y la formación continua en las empresas.

Las Administraciones educativa y laboral establecerán de mutuo acuerdo, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional, los indicadores y requisitos mínimos de calidad de la oferta formativa referida al CNCP, que garanticen los aspectos fundamentales de un Sistema Integrado de Formación.

## Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad

Ambos tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, son expedidos por las Administraciones competentes y tendrán los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa relativa al reconocimiento de cualificaciones en la Unión Europea.

Dichos títulos y certificados de profesionalidad acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido y, en su caso, surten los correspondientes efectos académicos.

La Administración General del Estado, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determina los títulos y los certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

## El CNCP en el Sistema Educativo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece la relación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional con las siguientes ofertas formativas:

### Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

Están dirigidos a los alumnos que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Las Administraciones educativas son responsables de organizar estos programas.

Uno de los objetivos de los PCPI es que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno del CNCP; así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Su estructura modular incluye:

- Módulos específicos referidos a las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel uno del CNCP.
- Módulos formativos de carácter general, que amplíen competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.
- Módulos de carácter voluntario, que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos que superan los módulos obligatorios de estos programas obtienen una certificación académica expedida por las Administraciones educativas. Esta certificación tiene efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el SNCFP, dando derecho a los correspondientes certificados de profesionalidad expedidos por las Administraciones laborales.

### Formación Profesional

La formación profesional en el sistema educativo comprende un conjunto de ciclos formativos organizados en módulos profesionales de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, incluyendo un módulo de formación en centros de trabajo.

Los ciclos formativos son de grado medio y de grado superior estando referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El currículo de estas enseñanzas se ajusta a las exigencias derivadas del SNCFP.

El objetivo de esta formación profesional es que los alumnos adquieran las capacidades, entre otras, que les permitan desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

- Al superar un ciclo formativo de Grado Medio se obtiene el título de Técnico.
- Al superar un ciclo formativo de Grado Superior se obtiene el título de Técnico Superior.

### Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, en el marco de las enseñanzas artísticas, comprenden el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las profesiones relacionadas con el ámbito del diseño, las artes plásticas y los oficios artísticos.

El perfil profesional de estas enseñanzas incluye la competencia del título, las competencias profesionales y, en su caso, las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que estén incluidas en el título.

La organización es similar a las enseñanzas de formación profesional.

- Al superar un ciclo formativo de Grado Medio se obtiene el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Al superar un ciclo formativo de Grado Superior se obtiene el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

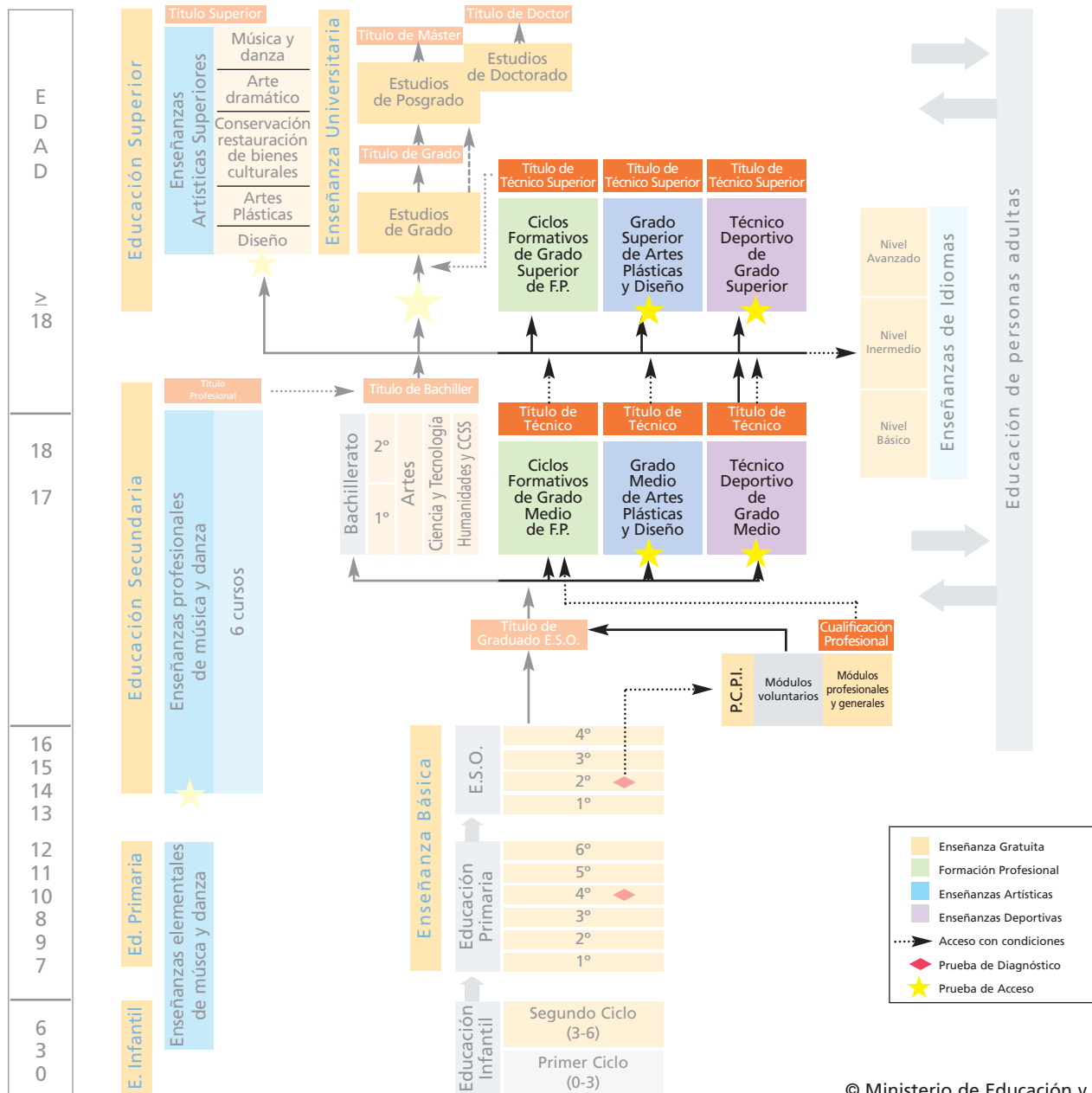
### Enseñanzas Deportivas

Tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Podrán estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones y su currículo se ajusta a las exigencias derivadas del SNCFP.

- Al superar las enseñanzas deportivas de Grado Medio se obtiene el título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente.
- Al superar las enseñanzas deportivas de Grado Superior se obtiene el título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad correspondiente.

# SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL



© Ministerio de Educación y Ciencia

## La Formación Profesional para el Empleo en el CNCP

Los programas de formación profesional ocupacional y continua se desarrollan de acuerdo a la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo y a la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.

Comprende acciones formativas dirigidas a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales. La oferta formativa dirigida a la obtención de los certificados de profesionalidad tendrá carácter modular con el fin de favorecer la acreditación parcial acumulable de la formación recibida y posibilitar al trabajador que avance en su itinerario de formación profesional cualquiera que sea su situación laboral en cada momento.

Cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación profesional del CNCP. Los módulos formativos del certificado de profesionalidad son los del Catálogo Modular de Formación Profesional.

Las iniciativas de formación referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales son:

- **La formación de oferta**, que comprende los planes de formación dirigidos a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
- **La formación en alternancia con el empleo**, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

## El CNCP en el reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales

El procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales es uno de los instrumentos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, siendo uno de los fines del SNCFP evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición.

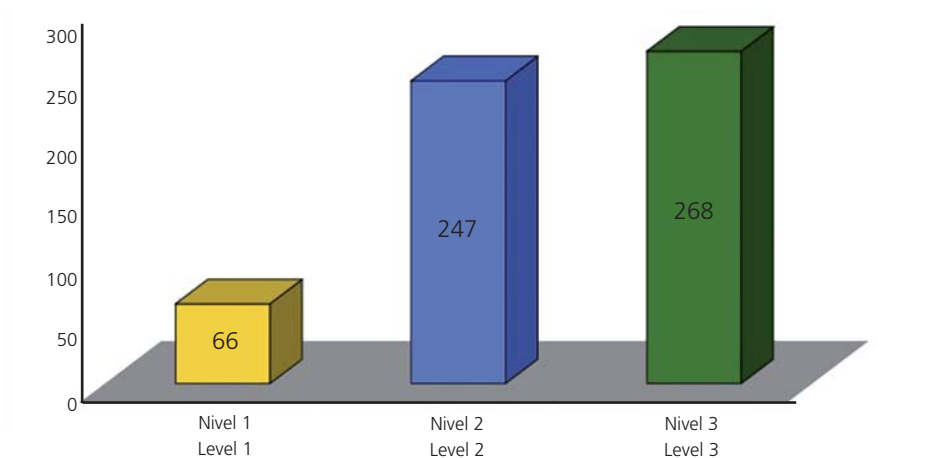
La evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tendrán como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollarán siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

El reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se realizará a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

El Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

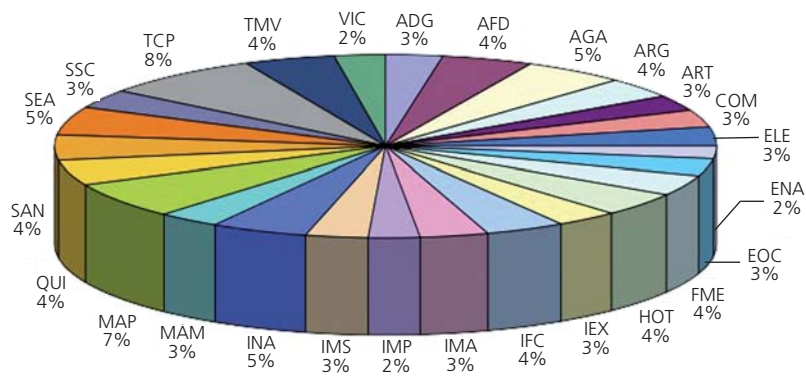
## DISTRIBUCIÓN DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES SEGÚN NIVEL

### PROFESSIONAL QUALIFICATIONS RATE BY LEVEL



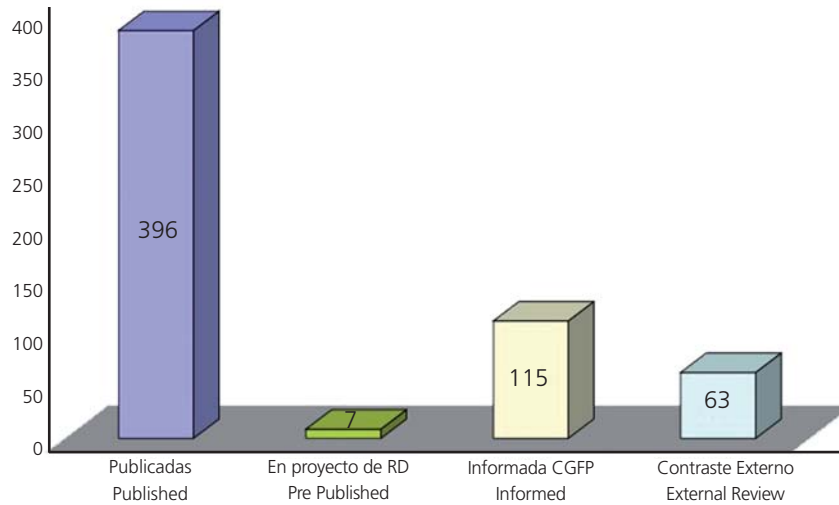
## CUALIFICACIONES PROFESIONALES POR FAMILIA PROFESIONAL

### PROFESSIONAL QUALIFICATIONS RATE BY PROFESSIONAL FAMILIES



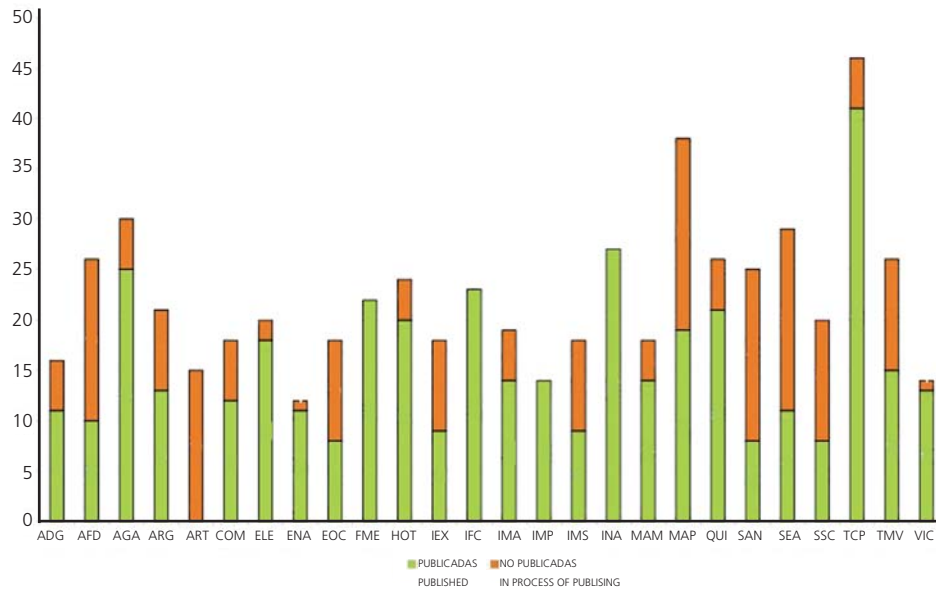
## SITUACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

### CNCP DEVELOPMENT



### DESARROLLO DEL CNCP POR FAMILIA PROFESIONAL

#### CNCP DEVELOPMENT BY PROFESSIONAL FAMILY





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
Instituto Nacional de las Cualificaciones  
Rafael Calvo, 18 – 28010 Madrid  
Teléfono: 91 310 66 01  
<http://www.mec.es/educa/incual>



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

CONSEJO GENERAL  
DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL

FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO

